



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 2062.-

QUILLÓN, 13 JUN 2017

VISTOS:

Estos antecedentes:

1. Informe social N° 321/2017 de fecha 31 de mayo de 2017, suscrito por la Asistente Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Quillón, que informa respecto de la situación de Sr. Javier Rocha Flores, Run N° [REDACTED] con dirección en Calle [REDACTED]
2. Informe social N° 323/2017 de fecha 31 de mayo de 2017, suscrito por la Asistente Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Quillón, que informa respecto de la situación de Sra. Margarita Olate Muñoz, Run N° [REDACTED] con dirección en Calle [REDACTED]
3. Nota de pedido N° 106/2017 de fecha 06 de junio de 2017, emitida por la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la adquisición señalada;
4. Nota de pedido N° 107/2017 de fecha 06 de junio de 2017, emitida por la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la adquisición señalada;
5. Conforme al artículo 8 letra C) de la ley 19.886 Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio del Portal Mercado Público, de fecha 30 de Julio de 2003, que no se requiere cotizaciones previas, el trato directo por emergencia, urgencia o imprevisto;
6. De acuerdo a lo previsto en el artículo 10 letra J) del Decreto 250 que aprueba el reglamento de la ley 19.886, y que señala "cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recurso humano, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales". Es del caso señalar, que la compra que por este acto se autoriza, no supera los límites que el artículo señala;
7. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08/05/2013, que delega funciones al Administrador Municipal a quien subrogue el cargo;
8. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25.10.2013, que nombra al Sr. Vladimir Peña Mahuzier como Administrador Municipal;
9. Decreto Alcaldicio N° 4.014 de fecha 30.11.2016, que aprueba el presupuesto municipal vigente del año 2017;
10. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío;
11. Y, en uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;



HOJA N° 2 DECRETO ALCALDICIO N° 2062.-

CONSIDERANDO:

12. En atención a la emergencia acaecida el día 31 del mes de mayo del año 2017, en que producto de un incendio, la vivienda habitacional del Sr. Javier Rocha Flores, Run N° [REDACTED] en calidad de arrendatario resultó con daños considerables producto del siniestro. Y la Vivienda de Sra. Margarita Olate Muñoz, Run N° [REDACTED], que producto del incendio resultó totalmente consumida.
13. Debido a la necesidad de prestar ayuda en la reconstrucción de un nuevo hogar para ambas familiar damnificadas, y al no contar con los recursos económicos y principalmente por razones humanitarias, se requiere la adquisición de materiales de construcción y materiales eléctricos para Don Javier Rocha Flores, Run N° [REDACTED] siendo esta la vía a través de la cual la Ilustre Municipalidad de Quillón puede solucionar las necesidades de la persona en referencia. Y para el segundo caso con pérdida total de la vivienda Representada por Sra. Margarita Olate Muñoz, Run N° [REDACTED] siendo la adquisición de una vivienda de emergencia y equipamiento de hogar, la vía por la cual la municipalidad puede dar una solución óptima, con la finalidad de apoyar a la familiar en su proceso de reconstrucción.
14. Que, de acuerdo a las necesidades de fomentar el desarrollo y calidad de las personas en referencia y su grupo familiar, se hace necesario aplicar el procedimiento de trato directo para proceder a la ayuda social, en carácter de suma urgencia, para suplir las necesidades emanadas producto del incendio que afectó a dos familias residentes de vuestra comuna individualizadas anteriormente.

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, bajo la modalidad de trato directo por emergencia, a los siguientes proveedores;

- Empresa COEPSA Express, RUT N° [REDACTED] por un monto de \$267.539 (Doscientos sesenta y siete mil quinientos treinta y nueve pesos) IVA Incluido por concepto de materiales de construcción.
- Electro Chávez Ltda. Por un monto de \$126.810 (ciento veinte seis mil ochocientos diez pesos) Iva Incluido por adquisición de materiales eléctricos.
- Esteban Stamoulis Carrasco, Run [REDACTED] por un monto de \$1.800.000 (un millón ochocientos mil pesos) Iva incluido, adquisición de Vivienda de emergencia.
- Multitienda MAKAL, Rut: [REDACTED] por un monto de \$389.100 (trescientos ochenta y nueve mil cien pesos) Iva Incluido, por concepto de adquisición de Equipamiento de Hogar.

2.- INSTRUYASE al Departamento de Adquisiciones informar a través del Portal Mercado Publico, la referida regularización de compra, para conocimiento y fines.

3.- Se entenderá como contrato de los servicios la aceptación de la orden de compra emitida por esta entidad.

4.- IMPUTESE el gasto respectivo, al ítem correspondiente del presupuesto Municipal Vigente, año 2017.

ANOTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PENA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

mul.
MTG/dpb

DISTRIBUCION:

- ADMINISTRADOR MUNICIPAL
- DIDECO
- D.A.F.
- ARCHIVO DOM
- SECMU